



### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, informe en relación a la situación de las adolescentes mujeres e identidades feminizadas en el marco de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil (DPJPJ), lo siguiente:

- a) qué medidas, si las hubiera, se están implementando para superar el hecho de que la División de Asuntos Juveniles Femeninos (DAFJ), ubicada en la ciudad de Rosario, sea el único dispositivo de privación de libertad en todo el territorio santafesino, lo cual dificulta el vínculo socio-afectivo de quienes provienen de otras localidades (además de afectar económicamente a las familias);
- b) qué medidas, si las hubiera, se están adoptando para superar el hecho de que la DAJF, siendo el único dispositivo en todo el territorio santafesino, conlleva que la única opción institucional de privación de libertad para mujeres adolescentes de la provincia sea un régimen cerrado, no contando el Poder Ejecutivo con una oferta de dispositivos semiabiertos;
- c) cuál es la dotación de trabajadores/as con la que cuenta la DAJF, entre profesionales, talleristas y acompañantes, y cómo se organiza la distribución horaria de los mismos;
- d) cuáles son las condiciones edilicias en las que se encuentra actualmente el edificio de la DAJF y qué obras de mantenimiento se le han hecho;
- e) cuáles son las medidas de seguridad y resguardo, si las hubiera, ante el alojamiento de adolescentes mujeres implicadas en delitos complejos;
- f) cuáles son las definiciones institucionales y/o protocolos de actuación, si los hubiere, en relación al alojamiento de jóvenes gestantes y adolescentes madres, en particular, aquellas en etapa de amamantamiento;
- g) cuáles son las medidas adoptadas, si las hubiera, para el respeto de los derechos de las identidades feminizadas en el marco de la DAJF, y disidencias sexuales en general en el marco de la DPJPJ.

Carlos del Frade  
Diputado provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación se nutre de las observaciones destacadas por el último informe del Observatorio de los Derechos de la niñez y adolescencia de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santa Fe (año 2022), a la vez que recupera las preocupaciones manifestadas a esta banca por los mismos trabajadores y trabajadoras de la División de Asuntos Juveniles Femeninos.

En dicho informe se sostiene:

“Pese a ser numéricamente muy pocas en el total del sistema, las condiciones en que transitan las mujeres por la privación de libertad dentro del sistema penal juvenil presentan características desiguales y desventajosas respecto de las que experimentan sus pares varones (DNNyA, 2019). Asimismo, la baja representatividad de mujeres adolescentes en el SJPJ constituiría un fundamento que incide en que el sistema tienda a centrarse en la población masculina, sobre todo, en cuanto a los recursos materiales y profesionales disponibles, como así también, la falta de una infraestructura adecuada. Según lo expresan las Reglas de Brasilia o Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, abril 2018), son personas en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentran expuestas a una serie de factores condicionantes que les dificultan o impiden gozar de sus derechos en la sociedad en condiciones de igualdad.

Los instrumentos y normativas internacionales de derechos humanos coinciden en señalar a la edad, el género y la privación de libertad, entre otras, como causas de vulnerabilidad (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008). Estos tres elementos señalados están presentes en la situación de las mujeres adolescentes que se encuentran bajo la órbita del Sistema de Justicia Penal Juvenil de Santa Fe.

Para el año 2019, las adolescentes mujeres representaban el 3,3% del total del sistema (incluyendo todos los establecimientos y programas) y aquéllas que transitaban por la DAJF representaban el 1% del total de población atendida (DNNyA, 2019).

Como se mencionara previamente, desde el año 2016 **la DAJF se presenta como el único dispositivo para mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal de la Provincia de Santa Fe.**

La distancia geográfica que implica un alojamiento permanente en la ciudad de Rosario, suma otro elemento a una situación de por sí vulnerable: el desarraigo territorial y la dificultad de contar con la presencia de su entorno familiar o redes afectivas de manera regular. **La falta de dispositivos de alojamiento (cerrado o semiabierto) en el territorio provincial, afecta seriamente derechos fundamentales de las jóvenes, violando lo previsto en los artículos 20, 37 y 40 de la Convención de los Derechos del Niño.**



Como es evidente, **la opción institucional de privación de libertad para mujeres adolescentes es únicamente el régimen cerrado y, dentro de éste, una institución no totalmente especializada en niñez y adolescencia.** Es importante resaltar que la DAJF sostiene, al igual que los Centros de Alojamiento Transitorio (C.A.T) situados en la capital provincial, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, una gestión mixta entre el Ministerio de Seguridad a través de la Policía de la Provincia y el Ministerio de Justicia y DDHH a través de su Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil. En estas instituciones predomina la lógica policial y las y los adolescentes detenidos están la mayor parte de los días hábiles en contacto con personal de las fuerzas de seguridad”.

Al respecto los trabajadores y trabajadoras afirman que **las adolescentes alojadas en la DAJF permanecen varias horas al día en contacto únicamente con el personal policial**, por la ausencia de personal civil en las tardes y noche, situación que se agrava los fines de semana cuando tampoco lo hay durante el día. A la vez, reconocen que ese edificio no cuenta con espacio para disponer un lugar para personal civil que pudiera trabajar en turno noche.

Por otra parte, manifiestan su preocupación ante la **falta de una política institucional respecto del alojamiento de adolescentes gestantes y madres**, comentando con preocupación antecedente de una joven derivada judicialmente con su bebé y la ausencia de condiciones de toda índole para hospedar a un recién nacido en el marco de la DAJF.

En un sentido similar, atendiendo al respeto de la diversidad sexual, comentan que **se carece de lineamiento claro sobre el alojamiento de identidades feminizadas** en la DAJF en particular, pero también en el marco de la Dirección, respecto a las disidencias en general.

Por otra parte, se interrogan respecto del crecimiento de los delitos complejos en la ciudad, y la ausencia al respecto de medidas de seguridad y resguardo para los/as trabajadores/as y las mismas adolescentes acordes al nivel organizativo y alta letalidad que evidencia en los últimos años el negocio del narcotráfico en la ciudad.

Finalmente, cabe señalar que, como se destaca en el informe de la Defensoría: “Estas adolescentes, de entre 16 y 18 años de edad, que ingresan al sistema penal juvenil traen consigo largos años de institucionalización en el sistema de protección, el cual, según se ha podido constatar, comienza paulatinamente a “retirarse” a partir de la nueva realidad institucional y administrativa-judicial que las afecta.

Uno de los datos relevados más significativos es que, **al menos la mitad de las adolescentes mujeres en el sistema de justicia penal juvenil, han transitado previamente por dispositivos del sistema de protección, tales como centros de día, centros residenciales u otros programas específicos.** Los principales motivos de ingreso al sistema de protección han sido: situación de calle, violencia en el ámbito familiar, ausencia de cuidados parentales, embarazo adolescente, abandono, maltrato (DNNyA, 2019).

En las instancias de entrevistas presenciales se pudo evidenciar que las trayectorias de vida de estas adolescentes se han desarrollado en contextos de exclusión social y



económica o al menos de gran fragilidad en este aspecto. Se caracterizan por un alto grado de desafiliación institucional individual y familiar; bajos índices de escolarización; déficit habitacional y, en términos generales, un acceso muy limitado a derechos básicos. Así descrita, su situación no parece diferir de manera categórica de la de los adolescentes varones que transitan por el sistema penal juvenil, de aquí el interés en indagar acerca de las especificidades que adquiere el hecho de ser mujer en el tránsito por un dispositivo penal de privación de la libertad.

Como se describió anteriormente, los números de ingreso de adolescentes mujeres dentro del sistema penal juvenil son bajos. No obstante, estos no representan aquellos contactos previos con otras agencias del sistema penal —como la policía— de los cuales aún no contamos con datos ni registro formal. **La policía se constituye como uno de los primeros actores con el que las y los jóvenes comienzan a tener contacto desde edades muy tempranas** y, en este marco, resulta urgente arrojar luz sobre las relaciones y las dinámicas de las jóvenes con estos actores.

En este sentido, repensar la implicación de las adolescentes en el delito, en clave interseccional y de género se presenta como un desafío que permitiría problematizar no solo los procedimientos concretos que se efectúan desde el poder punitivo cuando efectivamente las adolescentes ya se encuentran dentro del SJPJ, sino conocer y visibilizar las fricciones previas que mantienen las adolescentes con otros actores del sistema penal (policía, jueces, defensores, equipos profesionales) y que se presentan como condiciones que agravan la ya existente situación de vulnerabilidad”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Carlos del Frade  
Diputado provincial